

**AYUNTAMIENTO DE CEREZAL DE PEÑAHORCADA**  
**ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN**  
**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA**  
**EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014**

---

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. LUIS RODRÍGUEZ PÉREZ

**CONCEJALES**

D. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍN

**CONCEJALES AUSENTES**

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ

En Cerezal de Peñahorcada, a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, siendo las diecisiete horas quince minutos, se reunieron en la Secretaría de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previamente citados en forma legal y en primera convocatoria, con el fin de celebrar la sesión expresada.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rodríguez Pérez y actuó como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y constatada la existencia de quórum suficiente, se pasan a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, permaneciendo presentes todos los Concejales a lo largo de la sesión.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Vista el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día tres del pasado mes de octubre, el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer alguna manifestación o aclaración, hallándose conforme y siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Seguidamente se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 14/11/14, cuyo tenor es el siguiente:

*“En el año 2012 a cabo un gasto, que corresponde a un servicio indispensable como es el suministro domiciliario de agua potable. Concretamente resulto imprescindible, sustituir la bomba sumergible del sondeo principal para el abastecimiento domiciliario de agua potable, además de otras reparaciones accesorias.*

*El gasto, que se llevó a cabo sin contar con crédito adecuado y suficiente, no ha sido abonado porque la empresa no había presentado la factura hasta hace unos días. Acreditado por el Concejal con delegación especial en el servicio de suministro de agua potable la efectiva realización de los trabajos y suministros ahora facturados, el Ayuntamiento está obligado a su pago, previa imputación al presupuesto municipal. El propio legislador, consciente de la existencia de estas actuaciones “irregulares”, pero necesarias para la prestación de los servicios indispensables, contempla la imputación de estos gastos al presupuesto corriente, lo cual en principio estaría prohibido por el principio de anualidad presupuestaria, mediante la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.*

*Considerando necesario y obligado atender el gasto incurrido para evitar el perjuicio del tercero contratante con la Administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al presupuesto corriente, dada la situación de liquidez y saneamiento económico del Ayuntamiento, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del presente ejercicio, DISPONGO:*

*La incoación del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente de un gasto llevado a cabo en el ejercicio de 2012 y que se detalla a continuación, no imputado en su momento por falta de consignación presupuestaria y porque tampoco se había presentado la pertinente factura, emitiéndose por Secretaría-Intervención cuantos informes procedan al respecto.*

Factura	Concepto	Acreedor	Importe
14\0360	Extracción de bomba, montaje bomba nueva y revisión instalación	Electro Viti, S.L.	2.358,08

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 17-11-14, a propuesta de la Presidencia, por unanimidad, se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos referido, imputando en su consecuencia, el gasto descrito al presupuesto del presente ejercicio, una vez aprobada la modificación de créditos que figura en el punto siguiente del orden del día.

### **3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3.**

Dada cuenta del expediente al efecto tramitado, en el que se propone la modificación del vigente presupuesto mediante crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio de 2013, y encontrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal en relación con el reconocimiento extrajudicial de créditos aprobado en el punto anterior, así como con sus recursos, vistos los informes de Secretaría-Intervención, sometida la propuesta a votación, sin debate y por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, se acordó:

1.º APROBAR inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario, en los siguientes términos:

#### **CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito que precisa (€)
161 623 02	Sustitución de bomba y reparaciones en sondeo de agua	2.358,08

El importe de la anterior propuesta se puede obtener de los siguientes recursos:

#### **CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

De la liquidación del Presupuesto General de 2013, aprobada por Decreto de la Alcaldía con fecha 24 de febrero de 2014, se desprende un remanente de tesorería para gastos generales de 39.985,66 euros, cantidad de la que está disponible en esta fecha 31.981,66 y que debe ser utilizada en primer lugar, aunque no lo exija expresamente la legislación, precisando en este momento la cantidad indicada de 2.358,08 €

2.º Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial, por término de quince días hábiles mediante anuncios publicados en el B.O.P. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.º Que el expediente aprobado inicialmente se considerará aprobado definitivamente si no se presentan reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, anunciando en los mismos medios el resumen por capítulos de los créditos extraordinarios.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión, siendo las diecisiete horas treinta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que yo como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: para hacer constar que la transcripción de la anterior acta se extiende desde el folio 3778919 0A01 reverso, hasta el folio 3778920 0A01 anverso.

EL SECRETARIO,